

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	ALCALDIA DE CRAVO NORTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	AREA DE CONTRATACION.
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202600000022073
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
OBJETO	APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL DESCUBRIENDO TALENTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR ESTIMADO	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$197.000.000,00) MCTE.
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026

La Oficina de planeación y obras del Municipio de Cravo Norte, se permite presentar a usted en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL DESCUBRIENDO TALENTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La cultura es el alma de los pueblos por cuanto es a través de ella que conocemos el pasado y actuamos de diferente manera, tenemos costumbres y creencias diferentes a las de otras regiones y nuestras propias normas de comportamiento, convivencia y relaciones sociales que nos diferencian de cualquier otra región; en nuestro municipio esta herencia ancestral se ha venido deteriorando o perdiendo debido al bajo sentido de pertenencia de sus gobernantes y sus mismos habitantes por conservar esa riqueza propia.

En el plan de desarrollo 2024-2027 "De corazón criollo por mi pueblo", aprobado mediante Acuerdo, plantea en su línea estratégica De corazón criollo por la equidad humana, sector cultura, programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, el servicio de promoción de actividades culturales, con el fin de Apoyar los festivales de cultura y expresiones artísticas en el municipio, fomentando el desarrollo de la libre espontaneidad y fortalecimiento de la identidad cultural.

El patrimonio cultural inmaterial está constituido por manifestaciones culturales que, entre otras, comprenden las prácticas, los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos, las técnicas y los espacios culturales que generan sentimientos de identidad y establecen vínculos con la memoria colectiva de las comunidades. Según esta definición las manifestaciones del patrimonio



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



cultural inmaterial están relacionadas con los saberes, los conocimientos y las prácticas sobre: gastronomía, oralidad, música, danza, vestuarios, juegos tradicionales, las fiestas y rituales etc.

En el Municipio de Cravo Norte se ha identificado la pérdida de la identidad cultural en un gran porcentaje de la población Craveña, esta pérdida de la identidad cultural se ha detectado por la desarticulación entre el gremio que conforma la cultura en nuestro Municipio y la falta de inversión del ente territorial, lo que conlleva a que las nuevas generaciones no se identifiquen con nuestras costumbres culturales. Es por ello que, dentro del Plan de Desarrollo Gestión, Cambio y Desarrollo, se fijaron unas metas encaminadas al rescate de nuestras costumbres, mediante la realización de festivales Ilaneros Institucionalizados por Acuerdo Municipal.

Por lo anterior, la administración municipal plantea realizar el festival de música llanera denominado "DESCUBRIENDO TALENTOS"; donde se vinculan todos los artistas de la región en cada una de las diferentes modalidades, como lo son, voz recia masculina y femenina, voz pasaje, copleros, baile criollo y poema. Con la realización de este evento se busca galardonar nuestra cultura, en el marco de la realización de este festival, donde se busca difundir nuestras costumbres e identidad llanera, a través del canto y el baile; donde daremos a conocer nuestros arraigos en los diferentes medios.

1.1 MARCO NORMATIVO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. TITULO I, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209 a 211 es la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

La ley 1413 de 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

El decreto 810 de 2020: "Por el cual se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica".

La ley 2125 de 2021: "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones - ley creo en ti"

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO: DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO

Plan de Desarrollo Municipal	DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO
Línea estratégica	DE CORAZON CRIOLLO POR LA EQUIDAD HUMANA
Sector KPT	CULTURA
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
Producto.	3301053
Descripción del producto.	Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Código indicador de producto	3301053
Unidad medida del indicador de producto	Número
Meta del cuatrienio	10
Meta de la vigencia	1

1.2 OBJETIVOS:

Objetivo General: Apoyar los festivales de cultura y expresiones artísticas.

Indicador: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Objetivo Especifico: Rescatar la identidad cultural, costumbres y tradiciones en el Municipio de Cravo Norte

Propósitos: Fortalecer los espacios culturales en el municipio de Cravo Norte

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto por contratar es: **APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DEL FESTIVAL DESCUBRIENDO TALENTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111600	Servicios de personal temporal
80111623	Servicios temporales de compras y logística
82101600	publicidad difundida
93141701	Organización de eventos culturales
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
49101700	Premios

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas, el cual hace parte integral como un documento independiente de este proceso. Las principales actividades contempladas en el evento cultura son las siguientes:

ITEM 1	EQUIPO HUMANO									
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Coordinador General								
1.1	Denominación Técnica del Servicio	Coordinador								
	Unidad de Medida	Persona								
	Descripción General	El Coordinador deberá contar con habilidades para diseñar y ejecutar estrategias de planificación que abarquen desde la programación de eventos hasta la logística general de eventos culturales. Además, se encargará de;								
		- La planificación, gestión y ejecución de cada uno de los componentes que hacen parte del proyecto. - Dirigir al personal vinculado en la ejecución del proyecto. - Definir cronogramas de trabajo. - Distribuir funciones y metas del equipo de trabajo. - Responsabilidad de comunicación con entidades públicas. - Brindar asesoría técnica, administrativa y jurídica para el correcto desarrollo del proyecto. - Estructurar la gestión contractual de las personas vinculadas al proyecto. - Las demás que por la naturaleza de las funciones a desarrollar se requieran. El coordinador debe acreditar los siguientes estudios								
		<table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>Coordinador</td><td>acreditar como mínimo tres (3) certificaciones en la organización y/o coordinación de eventos culturales</td></tr></table>			Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica	Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica							
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	Coordinador	acreditar como mínimo tres (3) certificaciones en la organización y/o coordinación de eventos culturales							
		Para la vinculación al evento del coordinador general, deberá presentar los siguientes documentos:								
		- Hoja de vida - Copia de cedula de ciudadanía - Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios - RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. - Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller. - certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida, donde conste la organización, coordinación o ejecución de eventos culturales. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma								
		Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:								
		- Registro fotográfico del desarrollo de las actividades. - Paz y salvo firmado por la persona contratada como coordinador general. - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.								
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Presentador								
1.2	Denominación Técnica del Servicio	Presentador								
	Unidad de Medida	Persona								
	Descripción General	El presentador deberá Contar con conocimiento de la cultura llanera, habilidades de comunicación persuasiva, carisma, capacidad para interactuar con el público, y, dominio del lenguaje local. En sus intervenciones, deberá incentivar el rescate de los valores y las tradiciones culturales del municipio de Cravo Norte.								

		El presentador y/o maestro de ceremonia, debe contar con una presentación personal acorde a la magnitud del certamen en el lugar designado, ser puntual, cumpliendo con el horario asignado por la organización. Deben garantizar la disciplina en la tarima, además de no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. El presentador deberá acreditar los siguientes estudios <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)</td><td>1</td><td>presentador</td><td>acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural</td></tr></table> Para la vinculación del presentador, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Paz y salvo firmado por el profesional contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.	Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica	Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	presentador	acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica							
Bachiller Académico (mínimo 3 años de graduado)	1	presentador	acreditar como mínimo la presentación de un (1) evento cultural							
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Personal para las jornadas de valoración y evaluación (Jurados)								
1.3	Denominación Técnica del Servicio	Jurados								
	Unidad de Medida	Personas								
		Para el desarrollo del festival, el contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, la vinculación de tres (3) jueces y/o jurados con amplia experiencia en juzgamiento de festivales culturales, quienes estarán a cargo de la dirección, control y calificación del festival, conforme a los reglamentos y lineamientos definidos por la organización del evento. El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para las labores de juzgamiento y evaluación del concurso, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Documentos para la vinculación -Copia de la cédula de ciudadanía de los jurados (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos culturales similares, según aplique. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del desarrollo del concurso. • Paz y salvo firmado por las personas designadas para el juzgamiento y evaluación. • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución								
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Personal para las jornadas de apoyo técnico para los jurados (Mesa Técnica)								
1.4	Denominación Técnica del Servicio	Mesa técnica								

	Unidad de Medida	Personas
		El evento cultural contratará los servicios de dos (2) Personas encargas de la Mesa Técnica, los anteriores se encargarán del manejo de todas las planillas en el festival, así como el manejo del orden en la presentación de los participantes. El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para las labores de mesa técnica, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Documentos para la vinculación -Copia de la cédula de ciudadanía de las personas encargadas de la mesa técnica (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos culturales similares, según aplique. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico del desarrollo del concurso. - Paz y salvo firmado por las personas designadas como mesa técnica - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	Denominación del Bien	Personal De Apoyo
	Denominación Técnica del Bien	Personal De Apoyo
	Unidad de Medida	Personas
1.5	Descripción General	Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a cinco (05) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del festival en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, teniendo presente que el festival tendrá una duración de dos (2) días, el personal logístico garantizará lo siguiente; Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el evento. Apoyo en la disposición de los residuos generados durante el evento. Control de accesos y seguridad del perímetro: Monitorear y custodiar las áreas asignadas para la realización del evento con el fin de prevenir alteraciones del orden y garantizar un entorno seguro para los asistentes. Gestión de movilidad y zona de parqueo: Coordinar el flujo vehicular y dirigir el estacionamiento organizado y ordenado de los automotores y motocicletas en las zonas dispuestas para este fin. Garantía de accesibilidad comunitaria: Asegurar que las vías de ingreso y evacuación permanezcan despejadas, facilitando un acceso peatonal seguro, fluido y sin barreras para toda la comunidad y las familias asistentes. El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. - Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. - Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad). - Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico - Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM 2		LOGISTICA
ITEM	Denominación del Bien	Alquiler De Sonido Y Tarima

	Denominación Técnica del Bien	Sonido
	Unidad de Medida	Unidad
2.1	Descripción General	Durante la realización del Festival de música llanera denominado "Descubriendo Talentos", se deberá contar con un sonido con tarima, durante dos (2) días, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas: 6 bajos dobles de 18" de 3600 watt cada uno 6 cabinas dos vías de 15" y driver de 4" de 2000watt cada uno 8 cabinas de retorno QSC k12 de 12" de 1000 watt cada uno 1 consola Yamaha de 16 canales 6 plantas QSC 5050 2 micrófonos inalámbricos SHURE 4 micrófonos de contacto AKG para los instrumentos de cuerda (arpa, cuatro y bandola) 6 luces móviles de 260 beam 4 luces blancas de 100 watt Tarima de 6mX6mX1.60m de alto
ITEM	Denominación del Bien	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos
	Denominación Técnica del Bien	Apoyo Logístico
	Unidad de Medida	Global
2.2	Descripción General	El evento cultural utilizará espacios públicos en el desarrollo de las actividades programadas. El Complejo Ferial será el espacio donde se realizará el Festival y con el fin de garantizar un escenario seguro, limpio y cómodo para participantes y comunidad en general, el contratista asumirá la adecuación integral del espacio mediante las siguientes obligaciones operativas: Limpieza y mantenimiento del espacio utilizado: Ejecución de jornadas de aseo general que incluye guadaña, barrido, recolección de residuos, separación en la fuente y disposición de estos en contenedor o relleno sanitario, la actividad de aseo tendrá tres momentos: antes, durante y después del festival. Para lo anterior se deberá disponer, bolsas plásticas, escobas, rastrillos, recogedor y vehículo para transporte de residuos, transporte de materiales que se requieran para desarrollar el evento. El contratista estará obligado a realizar la entrega del sitio en óptimas condiciones. Montaje y desmontaje de estructuras: Mano de obra, transporte y asistencia técnica para el armado seguro y el posterior desarme (desmonte) de la tarima principal y sus componentes. Acomodación y mobiliario: Suministro, distribución y posterior recogida de mesas y silletería para el uso de los jurados, mesa técnica, participantes y artistas. Gestión de materiales y suministros: Apoyo en el control, distribución y organización de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como en la verificación de su entrega y recolección al finalizar el evento. Gestión del servicio de energía regulada: El contratista asumirá la responsabilidad integral de tramitar, gestionar y legalizar los permisos de conexión temporal y el suministro de energía eléctrica provisional ante la empresa prestadora del servicio público en el municipio (Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.). Lo anterior tiene como fin garantizar el fluido eléctrico requerido para la operación técnica de tarimas, sistemas de sonido e iluminación durante el desarrollo de los eventos, asumiendo los costos o tasas administrativas que dicha gestión demande. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. • Paz y salvo firmado por la adecuación de espacios • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	Denominación del Bien	PUBLICIDAD DEL FESTIVAL

2.3	Denominación Técnica del Bien	Publicidad																																				
	Unidad de Medida	Unidad																																				
	Descripción General	Para el desarrollo del evento cultural, se requiere la realización del servicio de publicidad amplia con diferentes medios de comunicación, para lo cual se debe garantizar los siguientes servicios;																																				
		<table><tr><th>N</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/ TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de perifoneo local</td><td>hora</td><td>30</td><td>\$70.000,00</td><td>\$2.100.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Producción y edición de jingle, afiche virtual</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$1.200.000,00</td><td>\$1.200.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Producción y edición de video promocional (duración de 2 minutos) full calidad</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$1.200.000,00</td><td>\$1.200.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Pendón de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, impresa a full color, con diseño y/o fotografía de autoría propia, el diseño deberá incluir el nombre del evento, escudo de la alcaldía de Cravo Norte</td><td>unidad</td><td>1</td><td>\$1.000.000,00</td><td>\$1.000.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Transmisión del evento cultural en vivo por diferentes medios de comunicación autorizados</td><td>servicio</td><td>1</td><td>\$3.000.000,00</td><td>\$3.000.000,00</td></tr></table>	N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL	1	Servicio de perifoneo local	hora	30	\$70.000,00	\$2.100.000,00	2	Producción y edición de jingle, afiche virtual	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	3	Producción y edición de video promocional (duración de 2 minutos) full calidad	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00	4	Pendón de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, impresa a full color, con diseño y/o fotografía de autoría propia, el diseño deberá incluir el nombre del evento, escudo de la alcaldía de Cravo Norte	unidad	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	5	Transmisión del evento cultural en vivo por diferentes medios de comunicación autorizados	servicio	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
		N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL																															
		1	Servicio de perifoneo local	hora	30	\$70.000,00	\$2.100.000,00																															
		2	Producción y edición de jingle, afiche virtual	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00																															
		3	Producción y edición de video promocional (duración de 2 minutos) full calidad	unidad	1	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00																															
		4	Pendón de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, impresa a full color, con diseño y/o fotografía de autoría propia, el diseño deberá incluir el nombre del evento, escudo de la alcaldía de Cravo Norte	unidad	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00																															
		5	Transmisión del evento cultural en vivo por diferentes medios de comunicación autorizados	servicio	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00																															
Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.																																						
- Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas. - Paz y salvo del servicio prestado																																						
ITEM	Denominación del Bien	Conjunto De Música Llanera																																				
2.4	Denominación Técnica del Bien	Conjunto																																				
	Unidad de Medida	Unidad																																				
	Descripción General	Para la realización del Festival DESCUBRIENDO TALENTOS, se deberá contar con dos (2) conjuntos de música llanera, integrados por arpista, cuatrista, maraquero y bajista, los integrantes del conjunto deberán contar con una presentación personal acorde a la magnitud del certamen en el lugar designado, ser puntuales, cumpliendo con el horario asignado por la organización. Deben garantizar la disciplina en la tarima, además de no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Productos por entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: - Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas. - Paz y salvo firmado por los conjuntos contratados																																				
ITEM 3		INVITADOS ESPECIALES																																				
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Artistas De Música Llanera Con Reconocimiento Nacional Y/O Internacional																																				
3.1	Denominación Técnica del Bien	Artistas																																				
	Unidad de Medida	Personas																																				
	Descripción General	Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de tres (3) Artistas de música llanera, de reconocida trayectoria, de origen Nacional o Internacional. los cuales deberán cumplir mínimo con el siguiente perfil: 5 años de trayectoria artística. 10 grabaciones de canciones. 8 certificados de presentaciones artísticas en eventos.																																				

		El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 2 horas por cada artista. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Cada artista debe garantizar la disciplina en la tarima y mantener la altura y comportamiento adecuado; lo que incluye, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Para la vinculación al evento, los artistas deberán presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. En caso de artistas de nacionalidad extranjera, deberán contar con la siguiente documentación vigente: • Pasaporte • Visa de trabajo • Estatuto migratorio • Documento de identidad Productos por entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico de cada una de las presentaciones realizadas • Certificado firmado por los artistas y/o representante legal de la prestación del servicio. • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Incentivo Artistas De Reconocida Trayectoria
	Denominación Técnica del Servicio	Incentivo
	Unidad de Medida	Artistas
3.2	Descripción General	Durante la realización del festival Descubriendo Talentos, se realizará la presentación de dos (02) Artistas de música llanera de reconocida trayectoria. De origen Nacional o Internacional. los cuales deberán cumplir mínimo con el siguiente perfil: • 2 años de trayectoria artística. • 2 certificados de presentaciones artísticas en eventos. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. La presentación deberá tener una duración mínima de 50 minutos por cada artista. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Cada artista debe garantizar la disciplina en la tarima y mantener la altura y comportamiento adecuado; lo que incluye, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Productos por entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico de cada una de las presentaciones realizadas • Certificado firmado por los artistas y/o representante legal de la prestación del servicio.

ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL		
ITEM 4		
ITEM 4.1		BAILE CRIOLLO
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.1.1	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.1.2	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.2		PASAJE INEDITO MIXTO
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.2.1	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.2.2	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.3		VOZ RECIA MASCULINA
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
4.3.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
4.3.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.4		VOZ RECIA FEMENINA
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
4.4.1	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
4.4.2	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente.

		La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.5		COPLEROS
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.5.1	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.5.2	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 4.6		POEMA INEDITO
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Primer Lugar
4.6.1	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el primer lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento. El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM	Denominación del Bien	Incentivo Segundo Lugar
4.6.2	Denominación Técnica del Bien	Estimulo
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico en dinero efectivo que será entregado a la persona que ocupe el segundo lugar en la competencia, conforme a los resultados oficiales del evento.

		El valor del incentivo estará sujeto a los descuentos de ley aplicables, tales como estampillas, retenciones o sobretasas, conforme a la normatividad vigente. La entrega del incentivo se realizará previa acta de premiación firmada por el ganador y el supervisor del contrato, dejando constancia del recibido a satisfacción. El contratista actuará como intermediario para la entrega de los incentivos, bajo supervisión de la entidad contratante.
ITEM 5		PLAN DE CONTINGENCIA
ITEM	Denominación del Bien	Implementación Plan De Contingencia
	Denominación Técnica del Bien	Plan de Contingencia
	Unidad de Medida	Unidad
5.1	Descripción General	Para la realización y ejecución de la actividad cultural, es necesario contar con el plan de contingencia por dos (2) días, el cual garantizará la sana operatividad del evento. Para ello se requiere el pago de póliza de responsabilidad civil extracontractual y garantía del desarrollo del evento con personal competente en primeros auxilios, ambulancia y profesionales certificados para el cubrimiento y atención en salud de la Actividad, y todos los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley 1493 de 2011, Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 20101 y Resolución No. 777 de 2021. El contratista deberá presentar el respectivo plan de contingencia, donde se garantice la presencia permanente de los grupos de socorro y atención inmediata (bomberos, personal hospitalario). De igual manera, el contratista deberá tramitar el pago de impuestos de derecho de autor – (SAYCO Y ACINPRO) el cual se calcula de acuerdo con el reglamento de tarifas Capítulo III Eventos y Espectáculos Código: IN-R-01 Versión: 04 Pagina 12-21 y/u otros. NOTA: el Plan de Contingencia deberá ser presentado y aprobado por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo. Producto entregable: Plan de contingencia implementado Evidencias presentadas: • Registro fotográfico • Certificación de la prestación del servicio de primeros auxilios, durante el tiempo de la actividad cultural

NOTA: El análisis de precios unitarios plasmados en cada actividad obedecen a la suma de costos directos (Personal) y costos Indirectos (suministros).

NOTA: El contratista deberá contar con todos los elementos y servicios necesarios para el adecuado cumplimiento de cada ítem.

2.3 AUTORIZACIONES

El alcalde del Municipio de Cravo Norte de conformidad con lo señalado por el ejercicio del cargo ejerce la ley le otorga la facultad de suscribir contratos.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Como resultado de este proceso de selección se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y la supervisión, previa acreditación de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución la plaza de ferias del Municipio de Cravo Norte o donde la necesidad del servicio lo amerite, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.7 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS** y/o el funcionario designado por el ordenador del gasto, con el apoyo del señor **YILMER SAMIRO GONZALEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, quienes deberán Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto.

Decreto 1474 de 2011... "Artículo 83.- Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, a través de la resolución por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2026, donde ese estableció lo siguiente:

Cuantía máxima para la contratación de menor Cuantía a través del proceso de selección abreviada para el año 2026, la siguiente: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE.**

Tabla de Salarios Mínimos legales y equivalentes

Presupuesto anual de la Entidad Contratante en salarios mínimos condición inferior el presupuesto de la Entidad	Salarios mínimos legales para la menor cuantía	Equivalencia en pesos para la menor cuantía
120.000	280	\$490.253.400

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza el contrato que llegare a celebrarse es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y se adelantará mediante el proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será cargado en el link del proceso en el SECOP II.

La presente convocatoria en modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de limitarse a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Convocatorias limitadas a Mipyme. establece: 'Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125000,), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o

el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contra to relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a MIPYMES con Domicilio en el Municipio de Cravo Norte en aplicación de lo dispuesto en el **ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contra to. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo **modifiquen**, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda con forme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARAGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal).

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deben cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El valor estimado del contrato será **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$197.000.000,00) MCTE**. incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de las actividades a realizar que forma parte de este documento, el proyecto es el resultado de operaciones aritméticas, establecidas como consecuencia de las actividades a ejecutar, con ellos se determinaron los ítems que se requieren, por lo tanto, los precios obedecen a los calculados establecidos y analizados en el estudio del sector anexo a este documento.

Este proyecto está sustentado en los Análisis de Precios Unitarios realizados por la Oficina de planeación y obras públicas los cuales hacen parte fundamental de este documento. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir

de la fecha de presentación de la misma.

5.1 ESTAMPILLAS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000

5.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Cravo Norte efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en forma global relacionado con la dinámica de las actividades culturales, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de las actividades a desarrollar, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento.

5.3 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
09 000051	29 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.01.03.01.22 fortalecimiento para el fomento, promoción de las expresiones artísticas y apoyo logístico realización evento cultural del descubriendo talentos en el municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.3.1.19.01 Estampillas	\$197,000,000,00
CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS				\$197.000.000,00

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Cravo Norte – Oficina de planeación y obras para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$197.000.000,00) MCTE**

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

En consecuencia, el valor del presente contrato será a precio por unidad, y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios suministrados, por el precio de cada uno de ellos, dentro del límite **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$197.000.000,00) MCTE**. Incluidos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	EQUIPO HUMANO				
1.1	Coordinador general	personas	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
1.2	Presentador	personas	2	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
1.3	Personal para la jornada de valoración y evaluación de participantes (jurados)	personas	3	\$ 600.000,00	\$ 1.800.000,00
1.4	Personal para jornadas de apoyo técnico para los jurados evaluadores (mesa técnica)	personas	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
1.5	Apoyo logístico	personas	5	\$ 650.000,00	\$ 3.250.000,00
2	LOGISTICA				
2.1	Sonido y tarima durante dos (2) días	unidad	1	\$ 34.000.000,00	\$ 34.000.000,00
2.2	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos	global	1	\$ 6.750.000,00	\$ 6.750.000,00
2.3	Publicidad del Festival	unidad	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
2.4	Conjunto de música llanera (Arpista, Cuatrista, Maraquero Bajista)	unidad	2	\$ 5.600.000,00	\$ 11.200.000,00
3	INVITADOS ESPECIALES				
3.1	Incentivos invitados especiales (artista de música llanera con reconocimiento nacional y/o Internacional)	artistas	3	\$ 30.000.000,00	\$ 90.000.000,00
3.2	Incentivo Artistas de Reconocida Trayectoria	artistas	2	\$ 7.100.000,00	\$ 14.200.000,00
4	ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL				
4.1	BAILE CRIOLLO				
4.1.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
4.1.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.2	PASAJE INEDITO				
4.2.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.2.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4.3	VOZ RECIA MASCULINA				
4.3.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

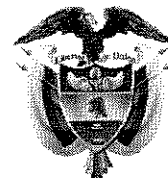
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

4.3.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4.4	VOZ RECIA FEMENINA				
4.4.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.4.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4.5	COPLEROS				
4.5.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.5.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4.6	POEMA INEDITO				
4.6.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
4.6.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
5	PLAN DE CONTINGENCIA				
5.1	Implementación Plan de Contingencia	unidad	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
TOTAL					\$ 197.000.000,00

5.5 ANALISIS DEL COSTOS

Para el estudio de mercado del presente proceso, la secretaria planeación y obras públicas del municipio de Cravo norte realizó la solicitud de cotización a empresas legalmente constituidas y con experiencia en la celebración de eventos con apoyo logístico, para con esto estimar los valores unitarios de los ítems solicitados.

Las cotizaciones de las empresas legalmente constituidas y con experiencia que se presentaron, son las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCION
EM-NOVA SAS	901122223-8	CRAVO NORTE
GROUP SAS	901497045-2	CRAVO NORTE
DIEGO LEANDRO BAUTISTA	1.117.458.552	CRAVO NORTE

Las cotizaciones se anexarán al Documento de Análisis del Sector, documento que forma parte integral del presente proceso. Una vez RECIBIDAS LAS COTIZACIONES por la Secretaría de planeación y obras públicas, se realiza el promedio de los valores unitarios, para la posterior conformación del presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
				GROUP SAS	EMNOVA SAS	DIEGO BAUTISTA	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	EQUIPO HUMANO						
1.1	Coordinador general	personas	1	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00

1.2	Presentador	personas	1	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00
1.3	Personal para la jornada de valoración y evaluación de participantes (jurados)	personas	1	\$ 600.000,00	\$ 500.000,00	\$ 700.000,00	\$ 600.000,00
1.4	Personal para jornadas de apoyo técnico para los jurados evaluadores (mesa técnica)	personas	1	\$ 400.000,00	\$ 450.000,00	\$ 350.000,00	\$ 400.000,00
1.5	Apoyo logístico	personas	1	\$ 650.000,00	\$ 550.000,00	\$ 750.000,00	\$ 650.000,00
2	LOGISTICA						
2.1	Sonido y tarima durante dos (2) días	unidad	1	\$ 34.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 36.000.000,00	\$ 34.000.000,00
2.2	Adecuación de espacios para la realización del festival y suministro de implementos logísticos	global	1	\$ 6.750.000,00	\$ 7.750.000,00	\$ 5.750.000,00	\$ 6.750.000,00
2.3	Publicidad del Festival	unidad	1	\$ 8.500.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 9.500.000,00
2.4	Conjunto de música llanera (Arpista, Cuatrista, Maraquero Bajista)	unidad	1	\$ 5.600.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 6.200.000,00	\$ 5.600.000,00
3	INVITADOS ESPECIALES						
3.1	Incentivos invitados especiales (artista de música llanera con reconocimiento nacional y/o Internacional)	artistas	1	\$ 30.000.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 30.000.000,00
3.2	Incentivo Artistas de Reconocida Trayectoria	artistas	1	\$ 7.100.000,00	\$ 6.200.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 7.100.000,00
4	ESTIMULOS PARA GANADORES DEL FESTIVAL						
4.1	BAILE CRIOLLO						
4.1.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.000.000,00
4.1.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00

4.2	PASAJE INEDITO						
4.2.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00
4.2.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 450.000,00	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00
4.3	VOZ RECIA MASCULINA						
4.3.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00
4.3.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 450.000,00	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00
4.4	VOZ RECIA FEMENINA						
4.4.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00
4.4.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 450.000,00	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00
4.5	COPLEROS						
4.5.1	incentivo primer lugar	unidad	1	\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00
4.5.2	incentivo segundo lugar	unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 450.000,00	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00
4.6	POEMA INEDITO						
4.6.1	incentivo primer lugar	unidad		\$ 1.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.000.000,00
4.6.2	incentivo segundo lugar	unidad		\$ 500.000,00	\$ 450.000,00	\$ 550.000,00	\$ 500.000,00
5	PLAN DE CONTINGENCIA						
5.1	Implementación Plan de Contingencia	unidad		\$ 10.000.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 10.000.000,00

5.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así:

El Municipio de Cravo Norte, cancelará al contratista el valor del contrato así: **a)** Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b)** El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, Actas de entrada y salida de almacén (de existir bienes), Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Informe del contratista

impreso con soportes de ejecución, Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad), Pago de seguridad social integral del representante legal, Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), Cancelación de la cuenta, Extractos Bancarios, Pago de rendimientos financieros, Factura, Informe de la supervisión, Certificado de cumplimiento por parte del supervisor y Acta de liquidación firmada. **ANTICIPO:** El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado las garantías que lo amparen y aprobado el plan de inversión del anticipo. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual, el anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes. - Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal. - Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto manejo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio. - Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio y/o contratista una vez suscrita el acta de inicio. - Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. - Se firmará acta de inicio del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente: - El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaria de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución. - Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. - El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. - Si se requiere,

para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.- El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al profesional externo asesor jurídico solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.- Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.- Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Cravo Norte, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

6.1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

7. CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

7.1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA

La Alcaldía de Cravo Norte, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecieron en el presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple"*.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Ahora bien, el acto de inscripción y/o registro del domicilio principal del proponente deberá estar en firme al momento de la presentación de la oferta, cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y para el momento de participar personas naturales, jurídicas y cada integrante de los proponentes plurales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Así mismo, se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

11. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

GARANTIAS PRECONTRACTUALES

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificado con NIT 800014434-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015). La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

GARANTIAS CONTRACTUALES

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación; en todo caso su vigencia se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto No. 1082 de 2015.

12. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Cravo Norte con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



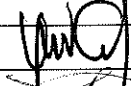
subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

14. RECOMENDACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Atentamente,


Ing. JULIO CÉSAR DELGADO ALARCÓN
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto:	Yilmer Samiro González Auxiliar Administrativo	
Reviso aspectos jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica CTP No. 136/2026	
Revisó aspectos financieros	Hamit Leonardo Walteros Pérez Secretario de Hacienda	